



INSTRUCTIVO ZONAS DE BIENESTAR					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-I-013	VERSIÓN	002	FECHA	08/08/2022

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
GLOSARIO	2
DESCRIPCIÓN.....	3
CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	3
1. Uso de la sala para actividades de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo	3
2. Uso de la zona de bienestar para los hijos de los colaboradores.....	3
3. Uso de la zona de enfermería.....	4

INSTRUCTIVO ZONAS DE BIENESTAR					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-I-013	VERSIÓN	002	FECHA	08/08/2022

OBJETIVO

Socializar el uso adecuado de las “Zonas de Bienestar” como programa bandera implementado desde la Presidencia de la Agencia en coordinación con la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el liderazgo del GIT de Talento Humano, promoviendo el equilibrio entre la vida personal y familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el bienestar de los colaboradores de la Agencia por medio de la implementación de la “Zonas de Bienestar”.
- Facilitar un espacio multimodal para el cuidado de los hijos de los colaboradores y para el desarrollo de actividades de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, contando a su vez con una zona de enfermería.
- Facilitar, por un periodo de tiempo definido, el cuidado de los hijos de los colaboradores, previa coordinación con la Agencia y aceptación de los términos de uso, mientras el menor permanece en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Brindar atención primaria en accidentes, incidentes o algún padecimiento leve que pudiera presentar el colaborador/a.

ALCANCE

Las “Zonas de Bienestar” están diseñadas para los colaboradores de la Agencia y sus hijos en edades entre los 3 y 12 años.

GLOSARIO

- **Zona de Bienestar:** espacio destinado a la realización de actividades de bienestar para los colaboradores y sus hijos entre los 3 y 12 años.
- **Aforo máximo permitido:** De acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.
- **Zona de enfermería:** Espacio diseñado para brindar atención primaria en accidentes, incidentes o algún padecimiento leve que pudiera presentar el colaborador(a) o visitante.

INSTRUCTIVO ZONAS DE BIENESTAR

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-013	VERSIÓN	002	FECHA	08/08/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------



DESCRIPCIÓN

El bienestar de los integrantes de la familia ANI es un objetivo liderado desde la Presidencia en coordinación con la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y con el liderazgo del GIT de Talento Humano.

En el marco de la estrategia de “Felicidad Laboral” y los programas de “Calidad Vida Laboral”, se presentan las “Zonas de Bienestar” atendiendo las necesidades de los colaboradores y sus familias, propiciando espacios funcionales, diseñados con especial cuidado para brindar las mejores opciones a los usuarios.

Resaltamos que la Agencia cuenta con diferentes iniciativas que contribuyen al equilibrio de la vida laboral, personal y familiar y que facilitan la equidad de roles en la familia, tales como horario flexible, trabajo en casa y teletrabajo.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Las zonas serán utilizadas exclusivamente para:

1. Uso de la sala para actividades de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

- Actividades de entretenimiento y recreación para los hijos de los colaboradores.
- Desarrollar las actividades presenciales, previamente programadas en la “Zona de Bienestar” tales como clases de yoga, meditación, pausas activas y todas aquellas que sean coordinadas por el GIT de Talento Humano, teniendo en cuenta que no interfiera con otras actividades.
- Para el desarrollo de estas actividades los usuarios deberán mantener los protocolos de bioseguridad implementados por la Agencia.
- Los usuarios deberán comprometerse con el buen uso de los elementos allí dispuestos.
- En la zona de bienestar se llevará un registro al ingreso, el cual será diligenciado por cada usuario. Para el caso de los hijos de los colaboradores, el respectivo acudiente lo diligenciará.

2. Uso de la zona de bienestar para los hijos de los colaboradores

- El padre o madre, colaborador de la Agencia, deberá reservar su uso al menos con un (01) día de anticipación.
- El horario de servicio de la “Zona de Bienestar”, es el horario laboral de los funcionarios y la asistencia será bajo responsabilidad de los padres y/o acudiente, quienes deben dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad dispuesto por la Entidad.
- La reserva deberá realizarse a través del correo talentohumano@ani.gov.co y serviciosgenerales@ani.gov.co indicando la siguiente información: nombre, apellido, edad y fecha de ingreso.
- Este correo deberá remitirse antes de las 2:00 p.m. del día anterior a la asistencia, con el fin de garantizar la respuesta y confirmación de uso.
- Antes de la asistencia, se debe diligenciar la encuesta de salud remitida por el GIT de Talento

INSTRUCTIVO ZONAS DE BIENESTAR

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-013	VERSIÓN	002	FECHA	08/08/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Humano con el objetivo de identificar si el niño tiene condiciones de salud de riesgo y poder tomar las medidas adecuadas.

- El hijo del colaborador podrá asistir a la “Zona de Bienestar”, una vez el área de Talento Humano confirme al colaborador la disponibilidad, de lo contrario no se habilitará el acceso para su uso.
- El colaborador deberá diligenciar y firmar el formato "Autorización de ingreso de menor de edad a la zona de bienestar de la ANI" - GETH-F-095, y entregarlo a Talento Humano antes del ingreso a la zona de Bienestar.
- El padre y o madre deberá llevar todos los implementos necesarios para la estadía del menor en la “Zona de Bienestar”, por ejemplo, alimentos, computador, elementos de uso personal o lo que requiera durante su estancia y acorde a su edad. La Agencia no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
- Dentro de la sala, el menor deberá mantener todos los protocolos de higiene y seguridad, y los demás que sean indicados por el GIT de Talento Humano.
- Esta zona no reemplaza la escolaridad, por tal motivo los padres y madres deben garantizar su uso sólo para casos especiales.
- La Agencia no se hace responsable por el suministro de alimentos, ni medicamentos.
- Para el consumo de alimentos, se debe realizar manteniendo la distancia social.
- Está prohibido compartir alimentos y/o bebidas.
- Si el niño(a) y/o algún miembro de su núcleo familiar presenta síntomas gripales, dificultades respiratorias, alta temperatura, secreción nasal o algún miembro es sospechoso para covid-19 o es positivo para este, el niño(a) no deberá presentarse.
- En caso de presentarse algún daño de los elementos de la Zona de Bienestar, los padres de los niños que la hayan usado durante esa jornada coordinarán entre ellos la donación de elemento a reemplazar.

¿Cuándo podrás usar la zona de bienestar para tus hijos?

- Antes o después del colegio.
- Durante las vacaciones escolares.
- Cuando termine la jornada de vacaciones recreativas, antes de finalizar el horario habitual de trabajo.

3. Uso de la zona de enfermería

- Frente a situaciones de salud presentadas por colaboradores o visitantes deberá reportarse al GIT de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, Ext. 1328, 1258.
- En la “Zona de Enfermería” se brindará atención primaria en accidentes, incidentes o algún padecimiento leve que pudiera presentar el colaborador/a o visitante hasta la llegada de la ARL y/o el servicio de Área Protegida.
- No se podrá consumir alimentos.
- Se llevarán a cabo los programas de prevención y promoción programados y liderados por el GIT de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: Toma de temperatura, exámenes médicos, etc.
- Se diligenciará el formato de cerco epidemiológico (GETH-F-087), el cual debe ser diligenciado por cada usuario o su acompañante y se procederá a la toma de tensión y temperatura.

INSTRUCTIVO ZONAS DE BIENESTAR

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-013	VERSIÓN	002	FECHA	08/08/2022
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Extendemos la invitación a todos los colaboradores de la Agencia para hagan uso de este espacio creado para su bienestar, el de su familia y la generación de conciliación vida laboral, personal y familiar.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	26/03/2021	Elaboración del documento	
002	08/08/2022	Se eliminaron las medidas de bioseguridad con respecto al aforo máximo permitido, el uso de tapabocas y distanciamiento social dentro de la zona de bienestar. Se actualiza proceso de reserva de la Zona de Bienestar y se elimina la información de Zona de Aislamiento.	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Paula Andrea Acosta E.	Contratista - GIT Talento Humano	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20224030097503</u>
Elaborado	María Delia Villota	Contratista - GIT Talento Humano	
Revisado	Marilyn Figueredo	Experto GIT Talento Humano	
Aprobado	Elizabeth Gómez Sánchez	Coordinadora GIT Talento Humano (A)	
Vo.Bo. SGC	Yannia Sofia Ahumada Nova	Contratista – GIT Planeación	